



PLE-TCE-2-07-10-2021-EXT

El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en Sesión Extraordinaria Administrativa No. 145-2021-PLE-TCE, de jueves 07 de octubre de 2021, a las 10H00, con los votos a favor de la señora jueza y los señores jueces: doctora Patricia Guaicha Rivera, doctor Ángel Torres Maldonado, doctor Joaquín Viteri Llanga y doctor Fernando Muñoz Benítez; y, la abstención del magíster Guillermo Ortega Caicedo, resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *“La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía. La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomías administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia. Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad.”*
- Que,** el numeral 3 del artículo 221 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Tribunal Contencioso Electoral tiene como función la de determinar su organización, y formular y ejecutar su presupuesto;
- Que,** los numerales 10 y 11 del artículo 70 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, señalan que entre las funciones que tiene el Tribunal Contencioso Electoral está la de determinar su organización, formular y ejecutar su presupuesto ordinario y el extraordinario para procesos electorales, así como asegurar el óptimo funcionamiento del Tribunal Contencioso Electoral mediante la expedición de resoluciones, políticas, reglamentos y directrices orientados a la prestación de servicios conforme al ordenamiento jurídico vigente;
- Que,** el numeral 3 del artículo 71 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que una de las atribuciones de la Presidenta o Presidente del Tribunal Contencioso Electoral es la de *dirigir y*



supervisar la ejecución de planes y programas del Tribunal;

- Que,** el artículo 87 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina que la programación fiscal del Sector Público no Financiero será plurianual y anual y servirá como marco obligatorio para la formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado y la Programación Presupuestaria Cuatrianual, y referencial para otros presupuestos del Sector Público;
- Que,** el numeral 9 del literal c) del artículo 10 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Tribunal Contencioso Electoral, aprobado por el Pleno del Organismo mediante resolución PLE-TCE-392-23-06-2015, de 23 de junio de 2015, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 552 de 27 de julio de 2015, determina que una de las atribuciones y responsabilidades del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral es la de *aprobar la programación anual de la política pública PAPP y la programación plurianual de la política pública PPPP del Tribunal Contencioso Electoral;*
- Que,** el numeral 15 del literal c) del artículo 11 del cuerpo legal citado anteriormente, determina que una de las atribuciones y responsabilidades de la Presidenta o Presidente del Tribunal es la de *supervisar y controlar el uso adecuado de los recursos institucionales;*
- Que,** con Memorando Nro. TCE-UP-2021-0365-M, de 05 de octubre de 2021, la ingeniera Mónica Andrango Anrango, Especialista de Planificación, remite a la señorita Presidenta subrogante de éste órgano de justicia electoral la Matriz e Informe de la Proforma de la Programación de la Política Pública para el ejercicio fiscal 2022;
- Que,** con Memorando Nro. TCE-DAF-2021-1320-M, de 06 de octubre de 2021, el ingeniero Rubén Maldonado Martínez, Director Administrativo Financiero, remite a la señorita Presidenta subrogante de este órgano de justicia electoral, la Proforma del Presupuesto 2022 y la Programación Presupuestaria Cuatrienal 2022-2025 del Tribunal Contencioso Electoral;
- Que,** por disposición de la doctora Patricia Guaicha Rivera, Presidenta Subrogante del Tribunal, la Secretaría General convocó a la Sesión Extraordinaria Administrativa Nro. 145-2021-PLE-TCE, a realizarse el miércoles 07 de octubre de 2021, a las 10H00, en la sede de este Órgano de Justicia Electoral ubicado en las calles José Manuel de



Abascal N37-49 y Portete, del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, para conocer y resolver sobre la aprobación de la Proforma de la Programación Anual de la Política Pública 2022, Proforma del Presupuesto 2022 y la Programación Presupuestaria Cuatrienal 2022-2025 del Tribunal Contencioso Electoral;

Que, la Programación Anual de la Política Pública 2022, la Proforma del Presupuesto 2022 y la Programación Presupuestaria Cuatrienal 2022-2025 del Tribunal Contencioso Electoral, se elaboró conjuntamente con la Dirección Administrativa Financiera, conforme los requerimientos de los despachos, direcciones y unidades administrativas que conforman este órgano de justicia electoral, observando las directrices en materia de austeridad y optimización del gasto público, respetando los techos presupuestarios dispuestos por el ente rector de las finanzas públicas;

Que, para procurar los recursos que requiere el Tribunal Contencioso Electoral para su óptimo funcionamiento, es necesario considerar los requerimientos de los despachos de la señora jueza y señores jueces, así como de las direcciones y unidades administrativas, los mismos que han sido consolidados en la matriz e Informe de la Proforma de la Programación Anual de la Política Pública para el ejercicio fiscal 2022 presentada por la Unidad de Planificación, así como la Proforma del Presupuesto 2022 y la Programación Presupuestaria Cuatrienal 2022-2025 presentada por la Dirección Administrativa Financiera, las mismas que fueron conocidas por el Pleno y de cuyo análisis han determinado que es procedente aprobar los recursos financieros que requiere el Tribunal Contencioso Electoral para cumplir con su misión y visión institucional;

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar Programación Anual de la Política Pública 2022, la Proforma del Presupuesto 2022 y la Programación Presupuestaria Cuatrienal 2022-2025 del Tribunal Contencioso Electoral.

Artículo 2.- Autorizar a la Presidenta o Presidente del Tribunal Contencioso Electoral a fin de que realice todas las gestiones administrativas y financieras necesarias para el fortalecimiento institucional, lo que incluye las reformas de la Programación Anual de la Política Pública, el Plan Anual de Contrataciones, el presupuesto; y, la Programación Presupuestaria

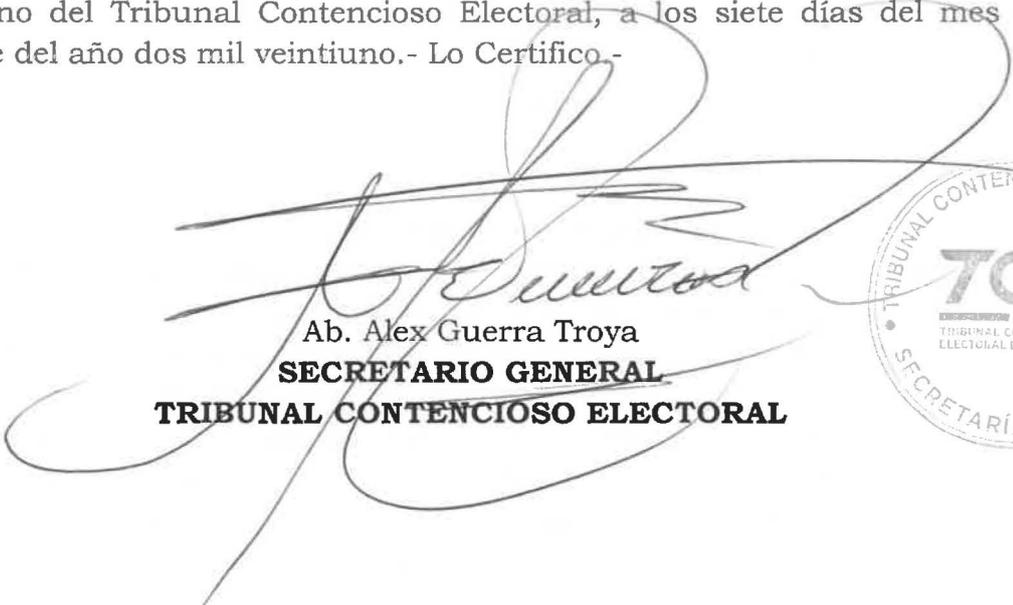


Cuatrienal 2022-2025, en ejercicio de sus atribuciones constantes en el artículo 71 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

DISPOSICIÓN FINAL:

La Secretaría General hará conocer esta resolución a la señora jueza y a los señores jueces del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a la Dirección Administrativa Financiera, a la Dirección de Investigación Contencioso Electoral, a la Dirección de Asesoría Jurídica, a la Dirección de Auditoría Interna, a la Unidad de Planificación y Unidad de Comunicación, para su cumplimiento y ejecución.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.- Lo Certifico -


Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

